



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N°221 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua 01 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 080-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-CHBST-II/JEF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 080-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-CHBST-II/JEF, de fecha 20 de julio del 2022; se solicita proyección de resolución de Asignación de Funciones, al Lic. Tecnólogo Médico **Rober Antonio Alejandria García**, como **Responsable de Gestión de la Calidad, de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II**, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, con eficacia anticipada al 23 de mayo del 2022; dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Que, los Artículos 74 y 75 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la Asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar una adecuada administración.

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiéndose exceder del periodo presupuestal.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Areas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, con eficacia anticipada a partir del **23 de mayo del 2022**, al Lic. Tecnólogo Médico **Rober Antonio Alejandria García**, como **Responsable de Gestión de la Calidad, de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II**, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"

Med. GN Insc. Alexander Oliviera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 1209ARNE33517





INFORME N° 80 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA/HAB-CHBST-II/JEF.

A : DR. G.O. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

DE : DR. P.C. CARLOS E. CERVERA NORIEGA.
JEFE DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE-HAB.

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ASIGNACION DE FUNCIONES MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO A PERSONAL DESIGNADO.

REFERENCIA : MEMORANDO N°077-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE.

FECHA : 20 DE JULIO DEL 2022



Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle muy cordialmente; Al mismo tiempo informar que de acuerdo a la normatividad vigente del sistema de gestión de la calidad del PRONAHEBAS – MINSA y de acuerdo a las observaciones que se tienen que levantar, como es en este caso el hecho de que el personal con asignación de funciones en el centro de hemoterapia y banco de sangre, tiene que ser bajo acto resolutivo de la institución (Directoral); Para lo cual el personal en mención en el documento de la referencia aún no se le hace dicho acto resolutivo, hasta la fecha actual suscrita solo tiene memorando de asignación de funciones.

Vale mencionar que en los próximos meses se tiene prevista una visita de inspección y supervisión técnica por parte de PRONAHEBAS-MINSA.

Para tal fin que expone, se establece a considerar como base lo siguiente, ya que es facultad de la dirección cubrir, reemplazar o ratificar la asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes a las funciones encomendadas por necesidad institucional y garantizar un adecuado servicio:

Mediante Ley N°26454, del 25 de mayo de 1995, se declara de orden público e interés nacional la provisión, procesamiento y el uso racional de la sangre humana;

Mediante Resolución Ministerial N°237-1998, se aprueba el instrumento normativo "DOCTRINAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRONAHEBAS" – MINSA;

Mediante Ley N° 28456 de fecha 20 de Diciembre del año 2004, se promulgó la Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, estableciendo en su Art. 16° los niveles de la carrera de Tecnólogo Médico en el Sector Público; Así mismo su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA de fecha 06 junio del año 2008;

Mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, aprueba la N.T. N°011-MINSA/DGSP-V.01, Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad, del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS).

Que como antecedente, se tiene a los INFORMES N°03-2012-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SLC y N°05-2012-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SLC, que solicita designar al responsable del sistema de gestión de la calidad del banco de sangre tipo II del hospital de apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua; Así mismo mediante RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO "Gustavo Lanatta Luján" de fecha 27 de marzo del 2013 se emitió dicha asignación de funciones a un personal del banco de sangre, el cual actualmente a renunciado a dicha función encomendada, por lo cual es coherente asignar las funciones a un nuevo personal.

Siendo las funciones inherentes al cargo lo siguiente:

- Coordinar y realizar las funciones establecidas en el manual de normas y procedimientos del sistema de gestión de la calidad del PRONAHEBAS.
- Verificar y apoyar a su coordinador y jefe inmediato a que todo el personal del banco de sangre, de cumplimiento en todos los procesos y procedimientos normados, sean de calidad, de tal manera que se les pueda realizar control de calidad y de ser el caso se realice las acciones correctivas que correspondan, en todas las áreas del banco de sangre.
- Verificar y apoyar al coordinador a que todos los registros de datos y de resultados, se realicen correctamente y se encuentren actualizados.
- Realizar el reporte estadístico mensual de la producción del banco de sangre.
- Controlar que se ejecute correctamente las buenas prácticas de manufactura de la sangre ya sea de manera extramural (en campañas) o intramural como es el control, almacenamiento y distribución de hemocomponentes.



-En coordinación con su Coordinador de Banco de Sangre y el Responsable de Área de Inmunoserología e Inmunoematología, realizar acciones de verificación y control de calidad el cual realiza el encargado del área, en cuanto al control interno y externo que lleve a cabo, para que se mantengan los más altos niveles de calidad.

-En coordinación con su Coordinador de Banco de Sangre y el Responsable de Área, verificar el uso correcto y mantenimiento adecuado del equipamiento y las instalaciones.

Por todos los fundamentos expuestos y de conformidad a la jerarquía del despacho de su digno cargo, SOLICITO a usted señor director a que realice la emisión de asignación de funciones como RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD, de la UPSS centro de hemoterapia y banco de sangre tipo II, del hospital de apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua, al Lic. TECNÓLOGO MÉDICO. ROBERT ANTONIO ALEJANDRÍA GARCÍA; Mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta copia de memorando de la referencia.

Atentamente,



HOSPITAL DE APOYO BAGUA
BANCO DE SANGRE TIPO II
Dr. Carlos E. Cervera Noriega
MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO
C.M.P. 35989 / RNE. 36866

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
PROVEIDO - DIRECCION	
PROVEIDO Nº:	
FASE A:	ASESORIA LEGAL
PARA:	SU OTENCIÓN CON PROYECCIÓN DE PAGO
FECHA:	21/10/22
FIRMA	



MEMORANDUM N° 077- 2022- GOB. REG. AMAZONAS/HAB-DE.

A : T.M. ROBERT ALEJANDRIA GARCIA.
Trabajador del HAB.

Asunto : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Referencia : Informe N° 052-2022-GOB.REG.AMAZ/HAB-SBS.

Fecha : Bagua, 23 de mayo del 2022.

Mediante el presente se le comunica que, a partir de la fecha se le Asigna las Funciones como Responsable de CALIDAD DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE TIPO II. Por lo que se insta a cumplir sus funciones inherentes al cargo con responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"

Md. CN. José Alcides Olivares
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 12084-8063857

C.c:
Archivo
c.personal



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 221 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 01 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 080-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-CHBST-II/JEF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 080-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-CHBST-II/JEF, de fecha 20 de julio del 2022; se solicita proyección de resolución de Asignación de Funciones, al Lic. Tecnólogo Médico **Rober Antonio Alejandría García**, como **Responsable de Gestión de la Calidad, de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II**, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, con eficacia anticipada al 23 de mayo del 2022; dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Que, los Artículos 74 y 75 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la Asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar una adecuada administración.

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiéndose exceder del periodo presupuestal.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, con eficacia anticipada a partir del 23 de mayo del 2022, al Lic. Tecnólogo Médico **Rober Antonio Alejandría García**, como **Responsable de Gestión de la Calidad, de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II**, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 - Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GLL"

Med GN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094KNE33517